



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 29 de marzo de 2023. Paso a despacho del Señor Juez informándole que la apoderada judicial de Porvenir S.A. presenta recurso de apelación. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	AYDEE TRUJILLO CORRALES
Demandado	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 019-2022-00434-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 529

Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la apoderada judicial de Porvenir S.A. con fecha del 15 de febrero de 2023, allegó al correo institucional recurso de apelación en contra del auto 182 del 7 de febrero de 2023 por medio del cual el Despacho libró mandamiento de pago contra Porvenir S.A.

En ese sentido, advierte el Despacho que la decisión atacada es de aquellas apelables, conforme lo dispone el numeral 8º del artículo 65 del CPTSS, y además, el citado recurso fue presentado dentro del término legal dispuesto para ello. Por estas razones, se concederá la alzada en el efecto suspensivo.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación en contra del Auto N° 182 del 7 de febrero de 2023 que



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

libró mandamiento de pago. Remítase por parte de la Secretaría el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ

JUEZ

C.C.V.

